MODIFICACIÓN/	**N° 4**
CONTRATO N°	**ENV-11-30-6128-25 LOTE 1**
MODALIDAD SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA**
CAUSAL	**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM).**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
CONTRATISTA	**UT ELITE / G&R 2025**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 902.011.015-1**
VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	**$3.915.209.121**
VALOR IVA	**$ 743.889.733**
VALOR ADICIÓN:	**NO APLICA**
CDP ADICIÓN	**NO APLICA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$4.659.098.854**
PLAZO INICIAL:	**TREINTA Y CINCO (35) DÍAS Calendario entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.**
PRÓRROGA No. 1	**Ciento veinte (120) días calendario a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026**
PRÓRROGA No. 2	**Noventa y dos (92) días calendario a partir del 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026**
PLAZO TOTAL	**247 DÍAS**

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **MARIANA VARELA GIRALDO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.527.489, quien actúa en su condición de Secretaria General (Encargada) mediante Decreto 20260000505 expedido el 08/04/2026, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado-Antioquia denominada Municipio de Envigado, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de una parte y de otra parte **MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ** identificado con la cédula número 98.643.398

representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT ELITE/G&R 2025**, identificada con NIT 902.011.015-1 según consta en el documento privado de constitución de la Unión temporal, conformada por las empresas ELITE INGENIEROS SAS identificada con NIT 900.630.616-4 representada por JHON FREDY GÓMEZ BERRIO identificado con cédula de ciudadanía número 71.241.720 con participación del 50% y G&R INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.023.241-2 representada por MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.643.398, con participación del 50% quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presenta acta de modificación N° 2 del contrato de compraventa bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista UNIÓN TEMPORAL UT ELITE/G&R 2025, identificada con NIT 902.011.015-1 se celebró contrato de compraventa No. ENV-11-30-1628-25 LOTE 1, el cual tiene por objeto ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM).

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación de Selección Abreviada bajo la causal de Subasta Inversa Electrónica, y fue suscrito por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.659.098.854), IVA INCLUIDO, al tratarse de un proceso de bolsa, como se indicó en el Pliego de Condiciones. Respaldado en el CDP Nº 20251817 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

3. Que el plazo estimado para el presente contrato es de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS Calendario entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

4. Que el citado contrato se dio inicio el VEINTISIETE (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que el pasado 31 de diciembre de 2025, se realizó la modificación No.2 al presente contrato, llevándose a cabo la prórroga del plazo inicial quedando entonces por CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS Calendario entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere el 30 de abril la correspondiente vigencia fiscal.2026 y quedando el plazo del contrato en ciento cincuenta y cinco (155) días calendario.

6. Que los supervisores del contrato realizaron el Informe de Supervisión No.9 del 20 de abril de 2026, en el cual emiten el siguiente concepto:

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables

Durante la ejecución del contrato cuyo objeto es la adquisición, instalación, mantenimiento y dotación tecnológica del Centro Administrativo Municipal (CAM), identificado con el número ENV-11-30-1628-25 LOTE 1, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.659.098.854), IVA incluido, se han presentado condiciones técnicas y operativas que han impedido la culminación integral de las actividades previstas, sin que dichas situaciones sean imputables al contratista.

De conformidad con la delegación de la ordenación del gasto, el citado proceso de selección fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL UT ELITE / G&R 2025, cuyo alcance comprende la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas tecnológicos que integran la infraestructura del CAM, tales como redes eléctricas reguladas y normalizadas, redes de telecomunicaciones (voz y datos), sistemas de respaldo de energía –UPS–, sistemas de videovigilancia –CCTV–, control de acceso, sistemas de automatización y demás componentes tecnológicos asociados. No obstante, durante el desarrollo del contrato han surgido circunstancias que han afectado la ejecución normal del objeto contractual, derivadas principalmente de la interdependencia técnica con el avance del componente de obra.

A la fecha, no se ha realizado la entrega formal del componente de obra, situación que impacta directamente la ejecución del contrato, toda vez que la correcta instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas tecnológicos mencionados depende de la disponibilidad total de los espacios físicos y de la culminación de las actividades constructivas que sirven de soporte a dichas instalaciones.

En este contexto, se encuentran pendientes por culminar actividades esenciales, entre las cuales se destacan:

- La instalación final de los sistemas tecnológicos que integran la solución contratada, incluyendo redes, equipos activos y pasivos, sistemas de respaldo de energía (UPS), videovigilancia, control de acceso y automatización.
- La programación, configuración y parametrización de los diferentes componentes tecnológicos.
- La integración de los subsistemas tecnológicos, garantizando su interoperabilidad y funcionamiento conjunto.
- La ejecución de pruebas funcionales, técnicas y operativas.
- La obtención de certificaciones técnicas y normativas aplicables, tales como RETIE y RETILAP, las cuales requieren que las redes eléctricas y de telecomunicaciones se encuentren completamente terminadas y operativas en los puntos finales de uso.

La ejecución de las actividades anteriormente descritas se encuentra supeditada a la habilitación definitiva de los espacios y a la articulación con los avances del proyecto del CAM, así como a la coordinación con otros contratos relacionados, circunstancias que han generado dependencias técnicas que no han permitido finalizar oportunamente el alcance contratado.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual resulta necesaria, razonable y proporcional, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, asegurar la funcionalidad, integración y estabilidad operativa de los sistemas tecnológicos, evitar reprocesos o soluciones parciales y permitir una entrega a satisfacción conforme a las especificaciones técnicas y contractuales.

Así mismo, la prórroga permite salvaguardar el interés público, garantizar la adecuada inversión de los recursos y preservar el equilibrio contractual, toda vez que las condiciones que han afectado el desarrollo de las actividades no son atribuibles al contratista, sino que obedecen a la dinámica propia del proyecto y a factores externos a su gestión.

Por lo anterior, se solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), término que se considera técnicamente necesario para culminar las actividades pendientes, realizar las pruebas finales, obtener las certificaciones requeridas y efectuar la entrega integral y a satisfacción del objeto contractual.

7. Que como se manifestó, los supervisores informaron de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación de prórroga, además de la manifestación de que el contratista a un no ejecutan actividades del contrato en el CAM para la Secretaría General- Alcaldía de Envigado.

8. Que la forma de pago pactada en la modificación No. 1 del contrato, consignada en la Clausula Cuarta, quedo establecida de la siguiente manera:

CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, a través de transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, en pagos parciales los cuales se realizarán de acuerdo con los avances del proyecto y llegada de equipos, previa verificación y certificación por parte de la supervisión, y suscripción del acta de entrega a satisfacción de los equipos objeto del contrato, y una vez la supervisión verifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este pago se hará una vez recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor o interventor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal: PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique. PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica). Nota: El Municipio de Envigado contará con el término establecido en la normatividad vigente para realizar cada desembolso. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de ENERO de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación

de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

9. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es la siguiente:

Duración del contrato	155 Días
Fecha de inicio de contrato	27/11/2025 4:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7 días para terminar *(30/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	120 días

10. La entidad con base en[1] el informe de Supervisión y la solicitud de modificación firmada por el ordenador del gasto, requiere:

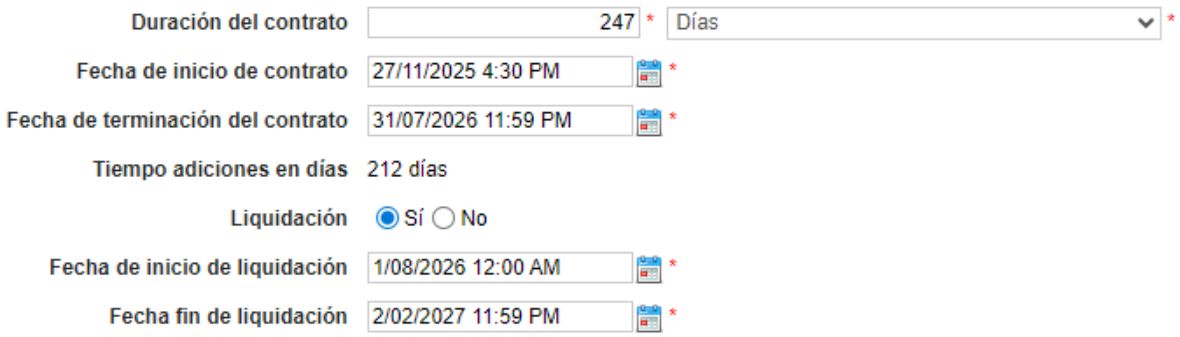
Primero: prorrogar el plazo del contrato en noventa y dos (92) días calendarios, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2026; razón por la cual el plazo definitivo del contrato quedaría en doscientos cuarenta y siete (247) calendario

Segundo: Modificar en el portal del SECOP en información general los siguientes ítems:

- Duración del contrato

[1] En este ítem se describen los sustentos facticos y jurídicos que respaldan las razones para modificar (normas de todo tipo si es del caso, sucesos, hechos actos o circunstancias en las que se basan los argumento que se sugieren que hayan pasado después del inicio del contrato/convenio.

- Fecha de terminación del contrato
- Tiempo adiciones en días
- Fecha de inicio de liquidación
- Fecha fin de liquidación



11. Al no haber adición de recursos, no se requiere de Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN[2]

PRIMERO: Autorizar la modificación de prórroga del contrato de compraventa No. **ENV-11-30-1628-25 LOTE 1**, suscrito por el MUNICIPIO DE ENVIGADO, representada en esta modificación por **MARIANA VARELA GIRALDO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.527.489, quien actúa en su condición de Secretaria General (Encargada) mediante Decreto 20260000505 expedido el 08/04/2026 del Municipio de Envigado, y **MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ** identificado con la cédula número 98.643.398 representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT ELITE/G&R 2025**, identificada con NIT 902.011.015-1 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM).**".

SEGUNDO: Prorrogar el plazo del contrato en noventa y dos (92) días calendarios, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2026.

[2] Verificar los ítems que correspondan de acuerdo a la modificación requerida, eliminar lo que no aplique.

TERCERO: Modificar la Clausula Tercera- Plazo del clausulado Anexo, para atender la necesidad de la prórroga por noventa y dos (92) días calendarios, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2026, razón por la cual quedará así:

TERCERA. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será **DOSCIENTO CUARENTA Y SIETE (247) DÍAS Calendario** entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere el 31 de julio de la correspondiente vigencia fiscal.2026.
PARÁGRAFO: Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

CUARTO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

QUINTO: El contratista, deberá presentar el anexo de modificación de las garantías exigidas en la cláusula octava -garantías del clausulado anexo del contrato, teniendo en cuenta el término de la prórroga.

SEXTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal

SÉPTIMO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Contrastante: **Municipio de Envigado** Nombre: MARIANA VARELA GIRALDO Cargo: Secretaría General- Encargada Dirección: Calle 38 A Sur 43 -67 Teléfono: 3394000 Correo: Mariana.varela@envigado.gov.co	Contratista: **UT ELITE / G&R 2025** Nombre: MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 47 D No. 79 Sur -74 Ciudad: Sabaneta- Antioquia Teléfono: 4449784 Correo: mauricio.gonzalez@g-ringenieria.com

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto
CT- Abogado
Dirección de Compras